



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 0106 /

EN CONCON, 16 ENE 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8º y 19º N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012.

**CONSIDERNADO**

1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

4.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2022, mediante ingreso municipal 4931, recibió la solicitud de Sra. Carmen Gloria Martínez, donde se indica:

“1.- Todos los contratos, anexos, renovaciones, ampliaciones de plazo, cartas de renuncia de existirlas, desde el inicio del periodo del alcalde Freddy Ramírez a la fecha de :

Gabriela Solange Ugalde Molina Rut: 15.559.595-7; Matías Cortes Rosati Rut: 20.481.211-k; Nataly de los Ángeles Gutiérrez Luengo Rut: 19.613.869-2; Dayana Carolina Romero Reyes Rut: 27.194.868-9.

2.- Copia de Boletas e informes de actividades asociados a cada pago.

3.- Respaldo de asistencia de cada una de estas personas, ya sea reloj control o libro de todo el periodo incluida fecha de este correo.

4.- Copia de solicitudes de permisos administrativos, vacaciones y/o tiempo compensatorio de cada una de estas personas.

- 5.- Copia de cometidos funcionarios, boletas de pago e informes asociados a estos.  
6.- Copia de licencias medicas o certificados para justificar inasistencias”

5.- Que el solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico cgloria\_martinez@yahoo.es

6.- En razón a la complejidad en la elaboración de la información solicitada, sumado a la gran carga laboral que debe desempeñar distintas funciones en el Departamento respectivo, que se solicita en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información de Asociación de funcionarios Municipales.

#### DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE**, en 10 días más, la entrega de la información solicitada por la Sra. Carmen Gloria Martínez a contar del 17 de enero del presente año.
2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



FRV/ME/G/mcc

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16-Ene-2020